



## FE DE ERRATAS, RESOLUCIÓN ESPE-HCU-RES-2025-117

Advertido el error involuntario en el Instructivo aprobado mediante Resolución ESPE-HCU-RES-2025-117, de 3 de septiembre de 2025, emitida por el Honorable Consejo Universitario de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, se procede a realizar la siguiente Fe de Erratas:

**1. En la Tabla 1 del Instructivo, Criterio “Idioma (5 puntos)”:**

En donde dice:

“a. Se asignarán cinco (5) puntos por acreditar competencia con nivel B1 o equivalente en una lengua diferente al castellano; o haber obtenido su título académico de tercer o cuarto nivel en un país con una lengua diferente al castellano. Los idiomas ancestrales serán considerados como lengua diferente al castellano. Cuando el idioma materno del postulante sea diferente al castellano, deberá acreditar competencia con nivel B2 en castellano.

Nota: Documento o certificado emitido por una universidad o escuela politécnica acreditada que brinda programas o cursos de lenguas, cuyo certificado de suficiencia tome como referencia el marco común europeo de referencia para idiomas. En caso de que los certificados no sean emitidos por la UFA – ESPE, los mismos deberán ser validados/calificados por el Centro de Idiomas de la UFA – ESPE conforme la normativa correspondiente.”

Debe decir:

“a. Se asignarán cinco (5) puntos por acreditar competencia de al menos nivel B1 en una lengua diferente al castellano; o haber obtenido su título académico de tercer o cuarto nivel en un país con una lengua diferente al castellano. Los idiomas ancestrales serán considerados como lengua diferente al castellano. Cuando el idioma materno del postulante sea diferente al castellano, deberá acreditar competencia con al menos nivel B2 en castellano.

Nota: Documento o certificado emitido por una universidad o escuela politécnica acreditada o un instituto con reconocimiento internacional para emitir dicha certificación, tomando como referencia los niveles de suficiencia establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). Los certificados deberán ser validados/calificados por el Centro de Idiomas de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a excepción de los certificados emitidos por esta Universidad.”

**2. En el Anexo “1”:**

En donde dice:

“13. Certificado que acredite competencia con nivel B1 o su equivalente, suficiencia en un idioma diferente a su lengua materna.”

Debe decir:

“13. Certificado que acredite suficiencia de al menos nivel B1, en un idioma diferente a su lengua materna.”

En todo lo demás, la referida resolución mantiene plena vigencia.

Dada en la Sede Matriz de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 8 de septiembre de 2025.

Abg. Dennis Díaz Escobar  
**SECRETARIO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**